

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 509 y 434 de 2023 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en concordancia con la Resolución 001 de 2019, expedida por la Contadora General de Bogotá, D.C., y la Resolución interna 306 de 2019 expedida por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de estos, garantizando que los recursos públicos se utilicen de forma eficiente y transparente.

Que, mediante Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá, D.C., con base en las facultades otorgadas por el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, expidió el *Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales*, documento aplicable a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que, en el numeral 5 del precitado manual, se definen los lineamientos administrativos asociados a las diversas modalidades de retiro de los bienes y su baja en cuentas.

Que, conforme con el numeral 5.1 del referido Manual, el retiro de los bienes en los Entes y Entidades, *“Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”*.

Que mediante Resolución 306 del 23 de abril de 2019 se creó *“el Comité Institucional de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el artículo 19 indica que son instancias de apoyo al comité institucional de Gestión y Desempeño, los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional: “...**Conformación.** El secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”.

Que mediante Acta 03 del 26 de diciembre de 2019, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAECOB, decidió:

*“La Subdirectora de Gestión Corporativa Gloria Zambrano solicita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la conformación del **Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la UAECOB** como instancia de apoyo que permita establecer los planes y programas para velar por el control y seguimiento de los bienes de la entidad.*

El Comité por unanimidad aprueba la creación y la conformación de esta instancia de acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019 y se aclara que será siempre necesario someter a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las propuestas de retiro de bienes para su autorización y/o recomendaciones del Representante Legal.

Acto seguido, la Dra. Gloria Zambrano señala los integrantes del Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la UAECOB, así:

Miembros Permanentes:

*Subdirector(a) de Gestión Corporativa
Profesional Especializado Financiera Jefe
Oficina Asesora Jurídica Profesional Almacén*

Invitados Permanentes:

*Profesional encargado de Corporativa Jefe de Inventarios Contador
Jefe de Control Interno Profesional de
Gestión Ambiental (...)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

Las funciones del equipo técnico de gestión y bienes serán:

- *Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado de los bienes.*
- *Sugerir las acciones pertinentes para la gestión de los bienes sobrantes y faltantes.*
- *Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los estudios técnicos realizados al interior de la entidad, en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan dar claridad en la administración de los mismos.*
- *Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia máxima de coordinación del Ente y Entidad, para que autorice o recomiende el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, atendiendo lo mencionado en el Capítulo 5° Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas del Manual de Procedimientos Administrativos y Contable para el manejo de los bienes de las Entidades de Gobiernos Distritales previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos entre otros.*
- *Gestionar las acciones para realizar la evaluación de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros”.*

Que existe la necesidad de depurar los bienes muebles y de consumo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, reducir los inventarios, costos de almacenamiento y resguardo de los bienes que ya no son requeridos por la Entidad y así contar con saldos patrimoniales actualizados generando una disminución de los costos de las pólizas de seguros, que amparan los bienes muebles de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Que en los inventarios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se han identificado unos bienes en estado total de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido con su ciclo de servicio y/o presentar deterioro, fueron reintegrados por diferentes dependencias de la Unidad los cuales se encuentran almacenados en las Bodegas de la Entidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución No.193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, y de los lineamientos de Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, contenidos en la Resolución DDC-003 de 2018, los entes públicos distritales que integran la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., deberán adelantar acciones de depuración contable permanente y sostenible a fin de concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

cifras y demás datos contenidos en los estados financieros que no cumplen las características esenciales de relevancia y representación fiel, con base en lo definido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la información financiera.

Que, el inciso primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, el cual se debe publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*

Que, el Equipo Técnico de Gestión de Bienes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en las reuniones realizadas el 13 y 17 de diciembre de 2024, revisó los conceptos técnicos de cinco (5) vehículos y doscientas dos (202) botas tácticas de uso diario, los cuales fueron verificados en su totalidad (100%) tanto documental como físicamente por la Oficina de Control Interno. Con base en esta verificación, se recomendó presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la baja de los cinco (5) vehículos que forman parte del inventario general de bienes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. Además, se incluyó en la propuesta la publicación de la baja en la página web de la entidad, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, así como la baja de 202 botas tácticas de uso diario, pertenecientes a elementos de consumo.

Que, la Subdirectora de Gestión Corporativa y la líder de inventarios, presentaron ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la sesión del 30 de diciembre de 2024, la propuesta para aprobación de la baja administrativa y contable de cinco (5) vehículos y doscientas dos (202) botas tácticas de uso diario.

Que, una vez presentada la información antes descrita, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en decisión plasmada en Acta No. 04 del 30 de diciembre de 2024, recomendó a la Directora del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dar de baja cinco (5) vehículos por valor total de \$589.055.299 correspondientes a bienes del activo y 202 botas tácticas de uso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

diario correspondientes a bienes de consumo, por valor total de \$153.924.000, para lo cual se deberá adelantar el proceso administrativo de baja definitiva, soportado con los conceptos técnicos de cada dependencia y demás documentos que forman parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la baja y destinación final de cinco (5) vehículos correspondientes a bienes del activo y doscientas dos (202) botas tácticas de uso diario, correspondientes a bienes de consumo, que se detallan a continuación, debido a daño total y/o parcial, obsolescencia y/o terminación de vida útil, conforme al acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de diciembre de 2024. Dichos bienes están soportados por los respectivos conceptos técnicos, los cuales se encuentran en los formatos anexos a esta Resolución.

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS			
PLACA	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO
7650	CAMIONETA R-08 CHEVROLET PLACA VEHICULAR, OBG553	\$ 17,427,314	INSERVIBLE
23209	CAMIONETA X-11 FORD PLACA VEHICULAR OCK390	\$ 53,835,771	INSERVIBLE
30554	MAQUINA EXTINTORA ME-02 PLACA VEHICULAR OBE948	\$ 98,247,131	INSERVIBLE
30555			
30556			
30557			
30614	MAQUINA EXTINTORA ME-18 PLACA VEHICULAR OBG936	\$ 147,328,582	INSERVIBLE
30615			
30616			
30617			
30634	MAQUINA EXTINTORA ME-26 PLACA VEHICULAR OBH778	\$ 272,216,501	INSERVIBLE
30635			
30636			
30675			
TOTAL		\$ 589,055,299	

ELEMENTOS DE CONSUMO - BOTAS TACTICAS DE USO DIARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

CANTIDAD	TALLA
34	7.5
74	7
4	3.5
4	3
85	8
1	5
202	TOTAL
\$762.000	VALOR UNITARIO
\$153.924.000	VALOR TOTAL

ARTÍCULO 2. Publicar en la página web de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, los bienes relacionados en el artículo anterior, dando a conocer los ofrecimientos a título gratuito de los mismos, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 1015.

ARTÍCULO 3. La entidad estatal que manifieste interés por alguno de los elementos, dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación del presente acto administrativo, deberá realizar la solicitud formal indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes, así como las razones que justifican su solicitud, a través de los correos electrónicos: inventarios@bomberosbogota.gov.co y almacen@bomberosbogota.gov.co. Asimismo, deberá asumir los gastos de mantenimiento y/o reparación de los bienes solicitados, así como los gastos de transporte, almacenamiento, carga y descarga, desde el lugar donde se encuentran los bienes hasta su destino. La entidad estatal también se hará cargo de los trámites necesarios para la recolección de los bienes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Si no se realiza dicho trámite dentro de este plazo, se procederá con la segunda entidad en manifestar interés, y así sucesivamente hasta agotar la lista de interesados. En caso de no poder realizar la entrega a la totalidad de los interesados, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Ordenar a la Subdirección Logística de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en caso de presentarse manifestación de interés por parte de alguna entidad estatal de los cinco (5) vehículos antes mencionados, gestionar todos los trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Movilidad para el traspaso de propiedad y entrega física de dichos vehículos.

ARTÍCULO 5. Autorizar a la Subdirección de Gestión Corporativa entregar a los gestores ambientales autorizados y/o al promotor, mediante la suscripción de las respectivas actas, los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

bienes objeto de baja, para hacer una adecuada disposición final de los mismos,

ARTÍCULO 6. La Subdirección de Gestión Corporativa deberá coordinar y gestionar junto con el profesional de almacén, grupo de inventarios y el equipo de Gestión Ambiental de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la entrega de los bienes dados de baja para destrucción y que sean potencialmente reciclables a través de la organización con la que la entidad tenga convenio o acuerdo de corresponsabilidad y autorizados por la UAESP y/o Ministerio de Transporte, para el manejo y disposición de materiales potencialmente reciclables, quienes certificarán la disposición final de los mismos, de conformidad con el Decreto 400 de 2004.

ARTÍCULO 7. La Subdirección de Gestión Corporativa deberá gestionar la recolección, transporte, destrucción y disposición final con gestores autorizados y/o programas post consumo con licencia otorgada por la Autoridad Ambiental, de conformidad con los numerales 4 y 5 del Artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, de los elementos dados de baja con características de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) o sus componentes, consumibles y subconjuntos, los cuales son catalogados como Residuos Especiales.

ARTÍCULO 8. La Subdirección de Gestión Corporativa deberá descargar de los Registros Contables de la Entidad, debitando las subcuentas que correspondan a la cuenta 1685-Depreciación acumulada (CR) y acreditando las subcuentas de las cuentas que identifique la naturaleza del bien retirado del grupo 16-Propiedad Planta y Equipo. La diferencia se registrará en la subcuenta 589019-Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros. Así mismo, descargar de las bases de datos administrativas del módulo de almacén de (PCT), la totalidad de elementos autorizados para baja por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9. La Subdirección de Gestión Corporativa deberá llevar un registro extracontable, para el control de estos valores retirados, hasta tanto la UAECOB pueda hacer efectivo su destino final. Una vez los responsables de los procesos de almacén e inventarios adelanten los procedimientos de destinación, informarán al proceso contable sobre el retiro parcial y/o definitivo de los bienes de las instalaciones de la UAECOB.

ARTÍCULO 10. Designar a las personas encargadas de las siguientes áreas para coordinar el procedimiento del destino final de los bienes cuya baja se autoriza:

a. Profesional de Almacén

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

- b. Líder de Inventarios, Compras y Seguros.
- c. Líder Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA
- d. Contador
- e. Subdirección Logística

Parágrafo 1: Se deberá informar al área de Control Interno sobre el proceso de destinación final una vez este haya concluido.

ARTÍCULO 11. Remitir copia de la presente Resolución a Contabilidad y al Almacén, para los efectos contables y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Alexander Espitia Avella	Profesional Especializado Almacén	

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 18 días de marzo de 2025

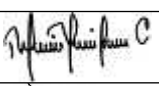
Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 0467 DE 2025

Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.

Revisado para firma por:	Francisco Valencia Carvajal	Profesional Especializado con funciones de Contador	
	Leidy Patricia Ramírez Aldana	Contratista SGC	
Aprobado por:	Fátima Verónica Quintero Núñez	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado por	Fátima Verónica Quintero Núñez.	Jefe Oficina Jurídica (E)	
	Mónica Herrera C	Profesional Esp. OJ	
Revisado por	Dina Luz Soto Bastidas	Contratista – Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la directora de la UAECOB			